

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 176.

Siendo varios los Ayuntamientos que sin embargo de lo dispuesto en repetidas circulares de este Gobierno, y mas particularmente en la de 2 de Enero próximo pasado inserta en el Boletín oficial de 6 del mismo mes, no han remitido hasta el día los interrogatorios reclamados por la Comisión de información parlamentaria sobre bienes de propios del Congreso de Diputados, prevengo por última vez á los que aun no lo han verificado, y cuyos pueblos se espresan á continuación, que si dentro de 5.º día no obran en esta Secretaría los referidos documentos, ademas de exigirles la multa de 100 reales con que se hallan conminados, pasarán á recogerlos comisionados de apremio que espediré tan luego como espire dicho plazo, cuyas dietas satisfarán de su propio peculio los individuos que los componen. Burgos 18 de Mayo de 1852. = Francisco del Busto.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

<i>Partido de Aranda de Duero.</i>	Burgos.
Brazacorta	Cardenajimeno.
<i>Partido de Belorado.</i>	Castrillo del Val.
Arraya	Huermeces.
Quintanalaranco	Ibeas de Juarros.
Redecilla del Campo.	La Molina de Ubierna.
<i>Partido de Briviesca.</i>	Palacios de Benaber.
Aguilar de Bureba.	Palazuelos de la Sierra.
Cubo.	Revilla del Campo.
Galbarros.	San Pedro Samuel.
Quintanaruz.	Villamiel de la Sierra.
<i>Partido de Burgos.</i>	<i>Partido de Castrogeriz.</i>
Arcos.	Vallegera.
	Villanueva de Argaño.

Villaquiran de los Infantes.
Villoveta.

Partido de Sedano.
Masa.
Pesquera de Ebro.

Partido de Lerma.
Cogollos.
Cuevas de San Clemente.
Tordueles.
Torrecilla del Monte.
Torresandino.

Partido de Villadiago.

Barrios de Villadiago.
Basconcillos del Tozo.
Castromorca.
Rebolledo de la Torre.
Sandoval de la Reina.
Sotovellanos.
Tovar.
Zorzosa de Riopisuerga.

Partido de Roa.
Anguix.
La-Orra.

Partido de Salas de los Infantes.
Espinoso de Cervera.
Tinieblas.
Villanueva Carazo.

Partido de Medina Pomar.

Merindad de Castilla la Vieja
Merindad de Sotos-cueva.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Burgos.

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado en circular fecha 29 de Abril anterior, ha prevenido á esta Administracion tome inmediatamente una noticia esacta de todas las fincas rústicas y urbanas, censos y demas derechos que pertenecen á los pueblos de esta provincia con la donominacion de *Bienes de Propios*.

Para que estos datos se faciliten con uniformidad, ha redactado la Administracion los dos modelos que se insertan al pie de esta circular. Con sujecion á ellos y á las observaciones que se han puesto al final de cada uno, formarán los Ayuntamientos de los distritos municipales de la provincia la estadística de los indicados bienes de propios, remitiéndolos á esta oficina en el término de un mes sin falta alguna.

La Administracion confia, desde ahora, en que los Ayuntamientos darán estas noticias con toda esactitud sin cometer ocultaciones de ninguna clase, por cuyo medio se evitarán las consecuencias de los procedimientos de investigación que despues han de practicarse. Burgos Mayo 14 de 1852. = Eugenio Maria Perez.

Año de 1852.

NUMERO 1.

Distrito municipal de.....

Relacion de las fincas rústicas, y urbanas, censos y demas derechos que constituyen el caudal de propios de los pueblos de este Distrito.

FINCAS RUSTICAS.

Clase de las fincas.	Su nombre ó designacion.	Situacion.	2 y 1/2 fanegas de 1.ª calidad: linda por oriente con tierra de..... norte con..... poniente con..... y mediodia con..... y por poniente y mediodia con.....	Producto total.	Bajas por gastos de cultivo.	Producto líquido.
1. Tierra.	La Solana.	En la Vega.	2 y 1/2 fanegas de 1.ª calidad: linda por oriente con tierra de..... norte con..... poniente con..... y mediodia con..... y por poniente y mediodia con.....	800	360	440
1. Dehesa.	Romeral.	En la cañada.	20 fanegas: linda por oriente y norte con..... y por poniente y mediodia con.....	4000	1000	3000
1. Viña.	El Espino.	Carraluenga.	6 aranzadas con 1200 cepas: linda por norte y poniente con el camino real: por mediodia y oriente con.....	500	220	280
1. Monte.			2 leguas de circunferencia lindante con los pueblos de tal y tal.	»	»	2900
1. Casa.	Gañan.	En la plaza num. 6.		1000	250	750
1. Molino.		En el Espejo.	De diez mil pies superficiales linda por tal y tal parte con..... 800 pies superficiales que linda con tierras de..... y de.....	2000	1332	667

FINCAS URBANAS.

CENSOS.

Clase de la imposicion	Finca sobre la cual grava.	Situacion de la misma finca.	Dueño ó usufructuario del dominio útil.	Capital del censo.	Rédito anual de la imposicion en
Un censo redimible al 2 por 100.	Una tierra.	En la Vega de Cane- gas de sembradura.	D. Lucas Gomez.	10000	Metálico. 200
Un censo perpetuo.	Una casa.	Calle de..... num.....	Angel Lopez.	20000	Frutos. 6 fanegas de trigo.

Fecha y firma de los individuos de Ayuntamiento.

OBSERVACIONES.

- 1.ª En esta relacion se comprenderán todos los Bienes de propios que se hallen dentro del término jurisdiccional del Distrito aun cuando su aprovechamiento y disfrute corresponda á varios pueblos.
- 2.ª Entre las fincas rústicas se pondrán los productos de los pastos, carboneros, cortas de madera y los de rozas para siembras.
- 3.ª En las fincas urbanas, todas las que, por cualquier motivo, pertenezcan á los propios aun cuando no produzcan renta por estar destinadas al servicio del Ayuntamiento.
- 4.ª En los censos todos los de su especie como pensiones, foros y demas de esta clase.
- 5.ª Cuando las fincas rústicas se hallen arrendadas, se expresará la parte que del producto líquido percibe el Ayuntamiento por renta de las mismas fincas.
- 6.ª Para fijar el producto total y las bajas, en todas las fincas rústicas servirán los tipos de evaluacion marcados en la tarifa aprobada á cada pueblo por la Comision de Estadística en el año de 1850.

Distrito municipal de.....

Resumen del número, clase, calidades y cultivos de los terrenos, casas y censos que constituyen el caudal de propios de los pueblos de este Distrito.

Clases y calidades de los terrenos y cultivos.	Calidades de los mismos.	Numero de fanegas.	Numero de arboles.	Producto total.	Bajas por gastos.	Liquido imponible.
Hortaliza y legumbre.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Arboles frutales sin otra siembra.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Regadío.						
De trigo, cebada y demas semillas.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Viñas.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Total de los terrenos de regadío.						
De trigo, cebada y demas semillas.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Viñas.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Secano.						
Prados.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Monte alto y bajo.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Baldíos con aprovechamientos de pastos.	1. ^a 2. ^a 3. ^a					
Total general						

Fincas Urbanas.

Destinadas a habitacion en el casco. id. a la labor en el campo. id. a alguna industria. Esentas de contribucion temporalmente. id. id. perpetuamente.	Numero de fincas.	Producto total.	Bajas de huecos y re- paros.	Producto liquido
Total.				

Censos y demas pensiones.

Clase de la imposición.	Capitales de las mismas.	Reditos anuales en	
		Metálico.	Frutos.
2 censos redimibles.	20,000	400	
1 Censo pertetuo.	20,000	"	6 fanegas de trigo 4 cebada &c.

Fecha y firma.

OBSERVACIONES.

- 1.º El modelo precedente solo sirve de ejemplo, por cuya razon los Ayuntamientos fijarán, en el que hagan, cuantas clases de terrenos cultivos, casas y censos existan en la pertenencia de los propios.
- 2.º Al final de este resumen manifestarán los Ayuntamientos si disfrutan alguno otro derecho que proporcione renta o arbitrio a las cargas del comun, expresando en este caso, los que sean y su importancia.
- 3.º No se comprenderán los recargos impuestos sobre las contribuciones directas y de consumos porque estos los conoce la Administración.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos.

Habiendo observado esta Comision la excesiva prodigalidad con que los años anteriores se distribuyeron premios á los niños de las Escuelas de esta Capital, y deseando evitar este abuso para que solo el mérito obtenga la recompensa de sus afanes y trabajos, sin hacer degenerar la emulacion de los niños que aspiran á un distintivo el mas honroso para la buena ensenanza, se ha resuelto que el número de premios se limite á uno en las clases ó secciones cuyos niños no escedan de cinco, á dos en los que no pasen de diez y á tres en las restantes cualquiera que fuere su número. Lo cual se ha dispuesto publicar en el Boletin para conocimiento de los padres de familia á quienes pueda interesar esta resolucion. Burgos 20 de Mayo de 1852. —E. P., Francisco del Busto. —P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion consiste en 500 rs. vn. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de la Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin. Santa Maria del Invierno 12 de Mayo de 1852. —E. P., Mostedo Colina.

Relacion que manifiesta al por menor los sugetos que se han prestado á dar alguna cantidad para en beneficio del Hospital de la Princesa.

	Reales.
Sr. Alcalde. D. Justo de Porras.	16
Sr. Procurador Sindico.	4
1. ^{er} Teniente. D. Juan de Villasante.	4
Regidor. Juan Villasante Muñoz.	4
Bibiano de Porras.	27
Ulpiano Angulo.	4
Matea Mazon de Solares.	4
Manuel Mazon Solares.	6
Manuel Solares Mazon.	4
Pedro de Pereda.	2
Victor Revuelta.	2
José de Revuelta.	20
Petra Fernandez de Villa.	4
José Ogario.	8
Celestino Bermejillo.	4
Maria del Carmen Arnaiz.	8
Maria de Cortazar.	4
Carmen Sainz de la Maza.	4
Francisco Sainz de la Maza.	4
Manuela Mazon.	4
Andrés de Aja.	8
Juan de Pereda.	4
Maria Juana Gomez Negrete.	4
Juan de Pelayo.	4
Sandalio de Villasante.	10
Sandalio de Arce.	1
Braulio Lopez.	5
Leon Marquina.	4
Juan Nepomuceno Cobo.	4
Francisco Velasco y Rueda.	10
Total.	191

El Real Cuerpo de Monteros ha satisfecho en el Banco de San Fernando la cantidad de 900

Espinosa de los Monteros 29 de Marzo de 1852. — Justo de Porras.

Junta de Oteo.

El pueblo de Quincoces.	13
D. Gregorio Lopez, Escribano.	16
D. Dionisio Anuncibay, boticario.	6
El pueblo de Oteo.	10
D. Juan de Molinuevo.	4
El pueblo de Castresana.	7
Total.	56

Oteo y Mayo 7 de 1852. — Julian de Villota.

Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Burgos.

Vencido ya el segundo trimestre de la Contribucion de Consumos correspondiente al año actual se recuerda á los Ayuntamientos de la provincia el deber en que estan de satisfacer en la Tesorería de Rentas el importe de los que se hallan debiendo á la Hacienda pública por dicha Contribucion de sus cupos respectivos. La Administracion espera como siempre no sean defraudadas sus esperanzas, y con fundamento cree se apresurarán todos á cumplir con este servicio verificando dicho pago para el dia 24 del corriente sin falta, evitándola de este modo tenga que pasar por el disgusto de emplear los medios coercitivos, contra los que se muestren apáticos desechando este aviso amistoso. Burgos 15 de Mayo de 1852. — Domingo Salazar.

ANUNCIOS.

Asociacion Española de padres de familia para redimir la suerte de soldado.

Esta asociacion ha tenido por conveniente hacer estensiva á todos los pueblos las condiciones del 2.^o prospecto publicado en el Boletin oficial de esta provincia núm 59, por el cual los mozos sorteados para el reemplazo de 1851, pueden suscribirse por 1200 rs. adquiriendo por este medio el derecho a la cantidad que les corresponda en el reparto que se haga, de la que se recaude entre los mozos á quienes les toque la suerte de soldado, segun y como mas por estenso resulta del citado prospecto.

Burgos 20 de Mayo de 1852. — El encargado de la Empresa, Timoteo Arnaiz.

Maleta perdida desde Santander á Burgos con las prendas siguientes:

De paisano.

Dos Servilletas blancas: una Tuina color de pasa: dos Corbatas una verde y otra medio encarnada: seis Camisolas y Camisolines blancos: un Calzoncillo de punto: un par de Calzetas blancas: un Sombrero blanco: un par de Botas: una pieza de una flauta sin llaves.

De militar.

Un Pantalon azul: un par de Charreteras encarnadas: un Plumero encarnado: un pañuelo blanco con fenefa de eulebra, y varias cosillas de feria así como cepillo, tintero, obleas, plumas, jemelos, dos pomitos de agua virtuosa para el dolor de muelas, un guarda pelo, un anillo de trencilla, un polborin de carton negro y dos pares de guantes, unos blancos y otros de canario.

La persona en cuyo poder se halle dicha maleta la entregará en la calle de la Paloma núm. 40, librería de Calisto, Avila y se le dará su hallazgo.

Imprenta de Don Raimundo Velez.